PARLAMENTO EUROPEO

2004 **** 2009

Comisión de Pesca

ENMIENDAS 1-27

14.12.2005

Proyecto de informe Seán Ó Neachtain

(PE 353.314v01-00)

PE 367.672v01-00

Métodos de pesca más respetuosos con el medio ambiente (2004/2199(INI))

Propuesta de resolución

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 1

Considerando A bis (nuevo)

A bis. Considerando que la sostenibilidad de los recursos haliéuticos es fundamental para garantizar a largo plazo la actividad pesquera y la viabilidad del sector;

Or. pt

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 2

Considerando A ter (nuevo)

A ter. Considerando que los pescadores y las asociaciones que los representan deben participar en la definición de las medidas de protección del medio ambiente marino y de recuperación de las poblaciones de peces;

Or. pt

AM\594354ES.doc PE 367.672v01-00

ES ES

Enmienda 3

Considerando A quáter (nuevo)

A quáter. Considerando la necesidad de medidas socioeconómicas adecuadas para compensar a los pescadores por los costes de reducción de la actividad ligados a los planes de recuperación de las poblaciones de peces;

Or. pt

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 4 Apartado 1

1. **Toma nota de** la Comunicación de la Comisión sobre la promoción de métodos de pesca más respetuosos con el medio ambiente;

Or. pt

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 5 Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Considera que la descentralización y la cogestión son dos principios fundamentales para garantizar la participación de los pescadores y de sus asociaciones en las medidas de protección del medio ambiente marino y de recuperación de los recursos haliéuticos, así como para garantizar la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta que los pescadores y sus asociaciones son quienes aplicarán dichas medidas, tienen un conocimiento de primera mano sobre el estado de los recursos y son los principales interesados en la conservación de los mismos;

Or. pt

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 6 Apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. Recuerda que los recortes no pueden ser el medio para reducir el esfuerzo pesquero con vistas a la recuperación de las poblaciones de peces, ya que dicha recuperación sólo tiene sentido si se utiliza para garantizar el futuro de la actividad pesquera;

PE 367.672v01-00 2/9 AM\594354ES.doc

Enmienda 7 Apartado 1 quáter (nuevo)

1 quáter.

Recuerda a la Comisión que debería adoptar un enfoque más amplio de las medidas de protección del medio ambiente marino y de recuperación de las poblaciones de peces, en particular considerando y estudiando otros factores que tienen un impacto considerable en el medio ambiente marino y en el estado de los recursos, tales como la contaminación costera y en alta mar, los vertidos industriales y agrícolas, el dragado de los fondos marinos o el transporte marítimo, como complemento de los actuales métodos de gestión;

Or. pt

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 8 Apartado 1 quinquies (nuevo)

1 quinquies. Insiste en que todas las medidas técnicas encaminadas a la protección del medio ambiente marino y la recuperación de las poblaciones de peces se basen en la investigación científica en materia de pesca;

Or. pt

Enmienda presentada por Iles Braghetto, Francesco Musotto y Giorgio Carollo

Enmienda 9 Apartado 2

2. Considera que e trata de un paso importante hacia la realización de una gestión de la pesca ecológicamente sostenible a fin de reducir el impacto de la pesca sobre el medio ambiente marino, reconociéndose al mismo tiempo que cierto nivel de impacto de la pesca resulta inevitable dentro de unos límites razonables; recuerda también que, sin la menor duda, la contaminación tiene un mayor impacto sobre la pesca que el exceso de pesca y los métodos de pesca no sostenibles: se ha demostrado científicamente que algunas sustancias contaminantes causan un grave daño en varios niveles de la cadena trófica, con importantes consecuencias para las especies comerciales que requerirían protección;

Or. it

Enmienda 10 Apartado 3

3. Estima que, si bien las consideraciones ecológicas suscitan una preocupación capital, las *(supresión)* políticas de gestión de la pesca no deben utilizarse para penalizar más unas operaciones pesqueras que son vitales desde el punto de vista económico y social:

Or. pt

Enmienda presentada por Iles Braghetto, Francesco Musotto y Giorgio Carollo

Enmienda 11 Apartado 4

4. Señala que es fundamental lograr un equilibrio entre las exigencias socioeconómicas y la sostenibilidad medioambiental, al tiempo que subraya la necesidad de activar un mecanismo para subvencionar o compensar a los pescadores que resulten afectados por los efectos negativos de una pesca más respetuosa con el medio ambiente, en particular los pescadores activos en las zonas menos desarrolladas; recuerda que los mecanismos para lograr un equilibrio socioeconómico en el sector basados en subsidios o compensaciones no pueden alcanzar los resultados deseados y que, en su lugar, deben preverse proyectos de verdadera reconversión apoyados por la creación de un fondo crediticio para programar y sostener actividades alternativas;

Or. it

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 12 Apartado 4

4. Señala que es fundamental lograr un equilibrio entre las exigencias socioeconómicas y la sostenibilidad medioambiental, al tiempo que subraya la necesidad de activar un mecanismo para subvencionar o compensar a los pescadores que resulten afectados por los efectos negativos de una pesca más respetuosa con el medio ambiente, en particular los pescadores activos en las zonas menos desarrolladas; *insta a la Comisión a presentar medidas de compensación socioeconómicas, con una garantía de financiación comunitaria, para los planes de recuperación de las poblaciones de peces;*

Or. pt

Enmienda presentada por Ioannis Gklavakis

Enmienda 13 Apartado 5

5. Insta a la adopción de métodos técnicos, *específicamente para cada especie amenazada, a fin de* mejorar la selectividad y, por tanto, la posibilidad de capturar peces del tamaño adecuado, con objeto de mantener una alta productividad;

Or. el

Enmienda presentada por Ioannis Gklavakis

Enmienda 14 Apartado 6

6. Señala que sólo al *asegurar* el desove *(supresión)* de los peces durante un período mínimo específico será posible que se reproduzcan a escala satisfactoria;

Or. el

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 15 Apartado 7

7. Hace hincapié en la necesidad de limitar todo impacto negativo significativo de la pesca en los hábitat marinos, mediante *(supresión)* cierres de zonas en tiempo real y otras medidas de gestión adecuadas y equilibradas;

Or. pt

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 16 Apartado 7

7. Hace hincapié en la necesidad de limitar todo impacto negativo significativo de la pesca en *la biodiversidad marina*, mediante el establecimiento de reservas marinas, cierres de zonas en tiempo real y otras medidas de gestión adecuadas y equilibradas;

Enmienda presentada por Ioannis Gklavakis

Enmienda 17 Apartado 7

7. Hace hincapié en la necesidad de limitar todo impacto negativo significativo de la pesca en los hábitat marinos, mediante el establecimiento de reservas marinas, cierres de zonas en tiempo real y otras medidas de gestión adecuadas y equilibradas, que se aplicarán estrictamente hasta que los hábitat marinos hayan vuelto por lo menos a niveles biológicos seguros;

Or. el

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 18 Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Expresa una preocupación especial respecto al problema de la pesca fantasma e insta a la Comisión a adoptar todas las acciones adecuadas a corto y largo plazo para luchar contra dicho problema, incluido un estrecho seguimiento de la eficacia de todas las disposiciones que se adopten a nivel de la UE;

Or. en

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 19 Apartado 8

8. Subraya la necesidad de reducir los descartes, que tienen un efecto biológico perjudicial y un impacto económico negativo, mediante la adopción de medidas técnicas adecuadas, *tales como* la limitación de temporadas, el cierre de zonas y normas sobre el tamaño de las redes:

Enmienda presentada por Ioannis Gklavakis

Enmienda 20 Apartado 8

8. Subraya la necesidad de reducir los descartes, que tienen un efecto biológico perjudicial y un impacto económico negativo, mediante la adopción de medidas técnicas adecuadas, la limitación de temporadas, el cierre de zonas y normas sobre el tamaño de las redes, teniendo en cuenta las características particulares de cada zona marina en la que se apliquen medidas técnicas de conservación;

Or. el

Enmienda presentada por Pedro Guerreiro

Enmienda 21 Apartado 8

8. Subraya la necesidad de reducir los descartes, que tienen un efecto biológico perjudicial y un impacto económico negativo, mediante la adopción de medidas técnicas adecuadas, la limitación de temporadas, el cierre de zonas y normas sobre el tamaño de las redes, *basada en la investigación científica en materia de pesca*;

Or. pt

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 22 Apartado 9 bis (nuevo)

9 bis. Sugiere en particular que se considere la posibilidad de que la prohibición de descartes vaya acompañada de incentivos adecuados para los pescadores;

Or. en

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 23 Apartado 9 ter (nuevo)

9 ter. Insta a la Comisión a promover activamente la adopción de un plan de acción internacional de la FAO sobre las capturas accesorias;

Enmienda 24 Apartado 12

12. Pide a la Comisión que considere la aplicación de medidas técnicas de pesca respetuosas con el medio ambiente como *complemento de* las actuales limitaciones de esfuerzos pesqueros en relación con los planes de recuperación de poblaciones;

Or. pt

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 25 Apartado 13

13. Considera indispensable, en este contexto, el desarrollo y aplicación de la tecnología de los satélites para detectar la presencia de buques de pesca no autorizados en las zonas cerradas *y en las zonas de protección marina*, a fin de garantizar una protección efectiva de *los peces, (supresión)* de su hábitat *crítico y del resto de la biodiversidad*;

Or. en

Enmienda presentada por Iles Braghetto, Francesco Musotto y Giorgio Carollo

Enmienda 26 Apartado 14, letra a)

a) la aplicación del principio de subsidiariedad de los Estados miembros, de modo que puedan decidir autónomamente sobre la gestión de los recursos no compartidos que se capturen dentro de sus aguas territoriales, mientras que los recursos compartidos entre varios Estados estarán sujetos al Derechos comunitario;

Or. it

Enmienda presentada por Elspeth Attwooll

Enmienda 27 Apartado 14, letra b) bis (nuevo)

b) bis. el incremento del apoyo técnico y financiero mediante ayudas públicas a los consejos consultivos regionales, para que puedan contribuir adecuadamente a dicho

PE 367.672v01-00 8/9 AM\594354ES.doc

objetivo;